



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00156 00

Villavicencio, cinco (05) de febrero del 2021.

En atención al correo electrónico remitido por el abogado Carlos Eduardo Linares López, este Juzgado dispone tener por contestada la demanda en término por la Clínica Martha S.A.

Por Secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada en su escrito de contestación.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f93546fa2740a1321cf26ef1a1bf56d4fd1c745ba1573d7a034d85fd327d30**

Documento generado en 05/02/2021 02:04:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**